

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 28, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es un organismo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica de gestión, de capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de los datos personales, conforme a los principios y bases establecidas por el 6 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado. Que entre sus atribuciones está la de efectuar acciones y desarrollar directrices relativas a la investigación, capacitación y difusión de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Tamaulipas, las sesiones de este órgano colegiado serán válidas con la asistencia de dos de sus integrantes; entre ellos el Presidente del Instituto o, en ausencia justificada de éste, quien lo sustituya para efecto de presidir las sesiones del Pleno.

TERCERO: Que por la anterior, queda establecido que la ausencia de uno de los comisionados no es óbice para afectar la legalidad de las resoluciones o acuerdos del Pleno. Sin embargo, el artículo 15 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto, certificar y dar fé de los actos y acuerdos que emita el Pleno y de todos aquellos documentos que obren en poder del Instituto.

CUARTO: Que es manifiesto que la ausencia del Secretario Ejecutivo tiene un impacto jurídico negativo en las actuaciones del Pleno del Instituto, pues sin su

asistencia se incumple con un requisito de validez establecido para los referidos actos, lo cual afecta su eficacia frente a terceros.

QUINTO: Que a fin de dar certeza jurídica y legalidad a las actuaciones de este órgano garante y, respetar en todo momento las garantías del debido proceso, de fundamentación y motivación y de legalidad, inherentes al ejercicio y aplicación del derecho de acceso a la información, se establece de manera precisa quien ejercerá las funciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, este Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ap/21/14/07/17

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo al artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto para quedar como sigue:

Artículo 15. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo...

I. Elaborar...

II...

...

XI. Las demás...

En ausencia del Secretario Ejecutivo las atribuciones contenidas en este artículo y aquellas conferidas por el Pleno, serán ejercidas por el titular o, a falta de este, del encargado de la Dirección Jurídica del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 17 de julio de 2017.

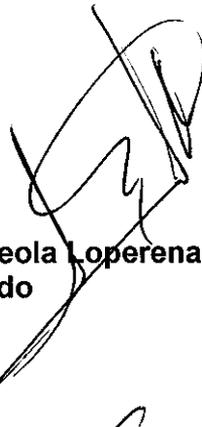
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado

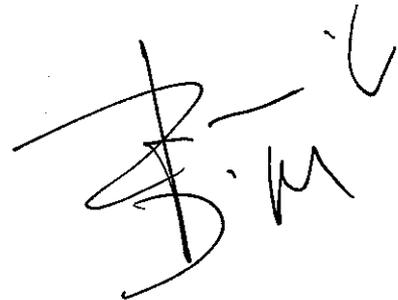
de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria de fecha catorce de julio dos mil diecisiete.



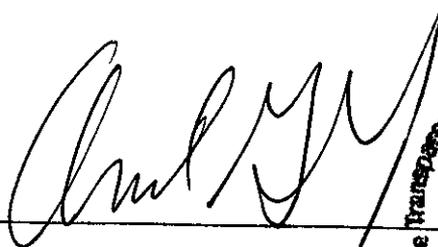
Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ap/2017/07/17 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE 2017.